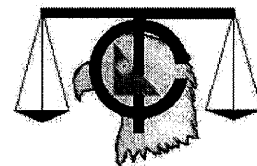
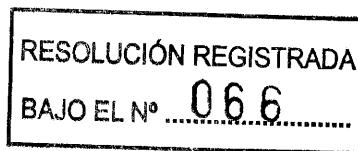




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 15 MAR 2016

VISTO: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 280/2012, Letra: V.L., caratulado "S/DENUNCIA ANÓNIMA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA", y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se dictó la Resolución Plenaria N° 207/2015, cuyo artículo 1° reza: "...Intimar al Director General de Recursos Humanos Sr. Marcelo Omar BAHAMONDEZ; a la Subdirectora General de Recursos Humanos: Sra. Ayelén ZALAZAR SIGNONI; a la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos: Sra. Alejandra del Carmen COIHUIN MALDONADO; al Secretario General de Gobierno: C.P. Abraham Darío FARIAS; al Subsecretario de Haberes: Rubén Horacio BORLA; a la Secretaría de Hacienda: C.P. Natalia ARAMBURU, para que en el plazo de quince (15) días corridos-contados desde la notificación- cumplimenten, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones previstas en el artículo 4 inc h) de la Ley provincial N° 50- en caso de incumplimiento- los requerimientos que exponen las Auditoras Fiscales, C.P. Lorena RETAMAR y C.P. María José FURTADO del GEA-HABERES, a saber: 1- Obtener la totalidad de la documentación respaldatoria de los pagos efectuados en exceso correspondientes a las liquidaciones complementarias docente mayo 2009, informando el resultado obtenido a este Organismo de Control. 2- Con los comprobantes obtenidos del cumplimiento del punto anterior, iniciar la etapa de recupero de los montos abonados indebidamente, informando el resultado obtenido a este Organismo de Control. 3- De los montos aprobados por los Decretos Provinciales Nros. 828/09 y 833/09, correspondientes a las liquidaciones complementarias mayo 2009 que

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ascendieron a un total de \$ 6.458.392,03, indicar qué cuantía de dicho importe resultó ser un pago indebido. Al efecto se deberá detallar: número de legajo, apellido y nombre del docente, cargo y/u horas cátedras liquidadas en exceso, importe efectivamente abonado. 4- Respecto de cada legajo, el monto recuperado y el pendiente de recupero, indicando en este último caso las razones de su falta de cobro así como las medidas adoptadas en cada caso”.

Que según surgen de las Cédulas de Notificaciones N° 454/2015 y 456/2015, el acto fue notificado a los entonces Sr. Secretario General de Gobierno y a la Secretaria de Hacienda, en fecha 28 de agosto de 2015.

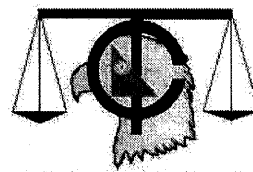
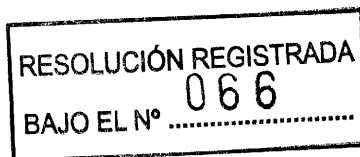
Que previo al vencimiento del plazo otorgado, se recibió el Informe N° 428/2015, Letra: SEC. HAC.-M.E. en fecha 11/09/2015, suscripto por la entonces Secretaria de Hacienda, C.P. Natalia ARAMBURU, y la Nota N° 102/15, Letra: SEC. GRAL., de fecha 14/09/2015, suscripta por el entonces Secretario General de Gobierno C.P. Abraham Darío FARÍAS, ambas con solicitud de prórroga.

Que analizados los pedidos de prórroga, se accedió a la misma y en consecuencia se dictó la Resolución Plenaria N° 236/2015 cuyo artículo 1° expresa: **“ARTICULO 1°.- Otorgar a la Secretaria de Hacienda, C.P. Natalia ARAMBURU, y al Secretario General de Gobierno C.P. Abraham Darío FARÍAS, conforme solicitudes presentadas mediante Informe N° 428/2015, Letra: SEC. HAC. y Nota N° 102/15, Letra: SEC. GRAL. respectivamente, por única vez y con carácter improrrogable, una prórroga de treinta (30) días corridos, a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para dar cumplimiento a los requerimientos dispuestos en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 207/2015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos...”**

Que las auditoras fiscales intervinientes C.P Lorena RETAMAR y C.P María José FURTADO elevan al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

C.P Rafael CHOREN el Informe Contable N° 273/15 Letra T.C.P.- GEA-HABERES en el que analizan las respuestas a los requerimientos formulados mediante la Resolución Plenaria N° 207/15, concluyendo que: *"....si bien las áreas intimadas han logrado avances en la obtención de la documentación respaldatoria de los pagos efectuados y en la identificación de la totalidad de los casos comprendidos en las denominadas "complementarias mayo 2009", **no han dado total cumplimiento a los cuatro requerimientos formulados en la Resolución Plenaria N° 207/15...**"*. Se detallan los requerimientos efectuados oportunamente: *"...**Con respecto al punto uno**, sólo se logró la obtención de los comprobantes de pagos efectuados por la sucursal bancaria de Ushuaia por un total de \$ 1.447.393,90, sin brindar detalle sobre su composición, quedando pendiente reunir la documentación de las restantes erogaciones por una de suma de \$ 1.637.651,59 (total sueldo neto – restituciones a la C.U.T – comprobantes ya obtenidos)..."*. *"...**Con respecto al punto dos**, en atención a su estrecha relación con el punto anterior, la ausencia de la totalidad de la documentación respaldatoria imposibilita dar total cumplimiento a lo solicitado en el presente punto. Sin perjuicio de que en esta oportunidad no fueron informados nuevos avances relativos al recupero de los pagos indebidos, cabe reiterar lo ya expuesto en Informe Contable N° 128/15, indicando que a la fecha del mismo, 18-06-15, había sido recuperada la suma de \$ 1.943.677,81..."*. *"...**Con respecto al punto tres**, si bien se ha logrado identificar la totalidad de casos (1150) incluidos en las denominadas complementarias, informándose el importe liquidado para cada docente, sólo se efectuó la clasificación del 35 % del monto neto liquidado, resultando asimismo dicha clasificación poco clara. Sin embargo, esto no resulta suficiente para determinar cuales son pagos correctos y cuales resultan ser indebidos (parcial o totalmente)..."*. *"...**Con respecto al***

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

punto cuatro, no se ha dado cumplimiento por parte de ninguna de las áreas a lo requerido por este Órgano de Control, solicitando un mayor plazo a fin de brindar acabada respuesta...”. Consideran además que: “...no se ha dado total respuesta a ninguno de los cuatro puntos en el plazo previsto en el artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 207/15, prorrogado por su similar N° 236/15, se sugiere, por una parte, merituar la aplicación de sanciones previstas en el artículo antes mencionado y por otra parte, con el objeto de reunir la información necesaria a fin de concluir nuestra labor, se considera adecuado cursar una nueva intimación a las áreas involucradas...”

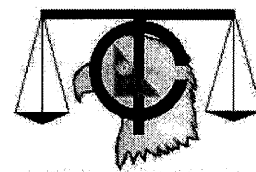
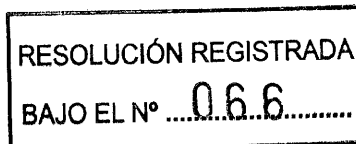
Que mediante Nota Interna N° 2962/2015 Letra: T.C.P.- S.C. el Auditor Fiscal a/c de la Secretaria Contable C.P. Rafael CHOREN eleva las actuaciones al Sr. Vocal de Auditoria C.P.N Hugo PANI, compartiendo el informe precedente y sugiriendo reiterar el pedido de información necesaria a fin de concluir con la labor de las Auditoras Fiscales intervinientes, para lo cual solicita que se realice una nueva intimación; la misma se hizo efectiva mediante Nota Externa N° 2384 Letra: T.C.P. S.C.

Que mediante Nota N° 251/16 LETRA : S.G.R.H de fecha 13 de enero del 2016, el actual Secretario de Gestión de Recursos Humanos Sr. Erwin Dario LOMBERG solicita que “...tenga a bien otorgarnos un tiempo prudencial para poder, estas nuevas autoridades estudiar en detalle el tema en crisis, a fin de posteriormente poder brindar de manera correcta y concreta la información que nos sea requerida...”

Que atento al cambio de autoridades y teniendo en cuenta los motivos expuestos, y la relevancia de la información requerida resulta procedente otorgar por única vez y con carácter improrrogable, una prórroga de treinta (30) días corridos, a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para que los siguientes funcionarios: el Secretario de Gestión de Recursos Humanos, el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Subsecretario de Coordinación y Control Administrativo de Recursos Humanos y Condiciones Laborales, el Secretario General de Gobierno, el Subsecretario de Haberes, el Secretario de Hacienda y/o los que actualmente cumplan dichas funciones, den cumplimiento a los requerimientos dispuestos en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 207/2015, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicación de las sanciones previstas en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 y ccs. de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar al Secretario de Gestión de Recursos Humanos Sr. Erwin Dario LOMBERG, al Subsecretario de Coordinación y Control Administrativo de Recursos Humanos y Condiciones Laborales Reinaldo LEIVA, al Secretario General de Gobierno Sr. Javier Marcelo EPOSTO, al Subsecretario de Haberes Sr. Italo GUERRA, al Secretario de Hacienda Sr. Facundo SALAS y/ o a los que actualmente cumplan dichas funciones, conforme solicitud presentada mediante Nota N° 251/ 16 LETRA: S.G.R.H , por única vez y con carácter improrrogable, una prórroga de treinta (30) días corridos, a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para dar cumplimiento a los requerimientos dispuestos en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 207/2015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

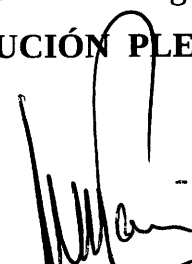
ARTICULO 2°.- Notificar a los funcionarios detallados en el artículo precedente, con copia certificada de la presente, a la Secretaría Contable- junto

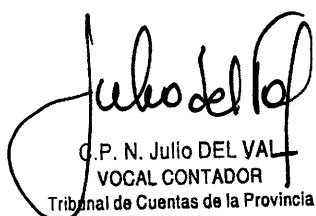
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

con la remisión del Expediente del Visto, a efectos de verificar el cumplimiento de los plazos y demás tramitaciones que en consecuencia se impongan- y por su intermedio a los Auditores Fiscales intervinientes.

ARTICULO 3°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 066 /2016


CPM Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia